

Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Urquijo y Losada la convalidación de la sucesión por cesión del título de Marqués de Olias.

Doña María Luisa Urquijo y Losada, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Olias, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalaz; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio de Urquijo Losada la sucesión en el título de Marqués de Otero.

Don Ignacio de Urquijo Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Otero, por cesión de su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalaz; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno la sucesión en el título de Marqués de Ruchena.

Don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ruchena, vacante por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Melchor Porras-Isla-Fernández y Sanz la sucesión por cesión en el título de Conde de Isla-Fernández.

Don Melchor Porras-Isla-Fernández y Sanz ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Isla-Fernández, por cesión de su hermano don José Porras-Isla-Fernández y López; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Paolo Deutice Accadia la rehabilitación del título de Duque de Accadia, en la categoría de Marqués.

Don Paolo Deutice Accadia ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Accadia, en la categoría de Marqués de la misma denominación, concedido el 20 de mayo de 1667 a don José Recco; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto,

para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Valenzuela Hita la rehabilitación del título de Barón de Escriche.

Don Enrique Valenzuela Hita y Sánchez Muñoz ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Escriche creado por el Rey Don Alfonso de Aragón en 1328 y confirmado el 28 de enero de 1735 a favor de don Dionisio Sánchez Muñoz; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haberse personado don Vicente Sanz Bremon en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Pozos Dulces.

Don Vicente Sanz Bremon ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Pozos Dulces, como heredero de su fallecida madre, doña María del Milagro Bremon y de Valenzuela; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos de la señora citada oponerse si les conviniere a dicha petición.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando la petición de don Alberto Aparicio de Besson Ruiz y Palacio de Azaña en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Conde de Montescarlos de Sapan.

Don Alberto Aparicio de Besson Ruiz y Palacio de Azaña ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Conde de Montescarlos de Sapan, por fallecimiento de su prima carnal doña María Luisa de Vinuesa y Besson; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos de la señora citada oponerse si les conviniere a dicha petición.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «La Huerfanita», instituida en Quintanas de Gormaz (Soria), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Felipe Cabrerizo Peracho, Párroco y Patrono de la Fundación de don Agustín Cenegro Andrés, denominada «La Huerfanita», instituida en Quintanas de Gormaz, provincia de Soria, diócesis de Osma, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Agustín Cenegro

y Andres, Párroco que fué de Quintanas de Gormaz, estableció en su testamento de 20 de marzo de 1688 una memoria u obra pía perpetua para dotar huérfanos de su linaje, y en su defecto, otros naturales de las villas de la jurisdicción de Caracena;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1954;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de Particulares y Colectividades, número 6.864, de 15.000 pesetas, depositada en la Sucursal del Banco de España en Soria a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50 apartado F) de la Ley del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, y estando los bienes directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que están depositados en la Sucursal del Banco de España en Soria, con carácter intransferible, a nombre de la misma.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «La Huerfanita», instituida en Quintanas de Gormaz (Soria).

Madrid, 2 de marzo de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Dirección General del Timbre y Monopolios

Sección de Loterías

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Alonso Santajuana, María del Carmen Moreno Bravo, Elena Tirapié Araya, Jesusa de Grado Sáez y María Ranero de Diego, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.